Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. 0339

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA PAGAR UNA CUENTA

POR CONCEPTO DE AUXILIO DE LENTES Y MONTURAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE
DECRETO NO. 195 DEL 20 DE JUNIO DE 2008,
Y C O N S I D E R A N D O:

1) Que mediante comunicación recibida el día 11 de diciembre de 2017 con radicado No.GRL-EXE201711691 **LA ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS "ASTDEMP"**, con NIT 829002359-5, solicitó el reembolso, por concepto de **AUXILIO DE LENTES Y MONTURAS**, a favor de la empleada pública de la Administración Municipal **IRMA ENITH BENAVIDES CAMARGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.356.765.

2) Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014, se modificó el consecutivo y se estableció los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado, estipulado en el decreto 332 del 12 de diciembre del 2013; en el cual el punto **TREINTA Y NUEVE**; establece lo siguiente **"El Municipio aportará la vigencia del acuerdo, a los empleados públicos afiliados a los sindicatos y a su conyugue o compañero(a) permanente, la suma de DOCE (12) SMLV Diarios para subsidiar los costos de los lentes monturas que requieran los afiliados al SINDICATO".**

PARAGRAFO: EL MUNICIPIO, reconocerá y validará las formulas y dictámenes optométricos que los médicos profesionales de las ópticas legalmente constituidas, expidan por consulta del servidor público afiliados a los SINDICATOS, igual que la factura de compra.

Para el cumplimiento de este punto el afiliado presentara la factura de compra y la formula médica. En caso de que el valor sea inferior al aporte se cancelara al afiliado el valor total de la compra. El aporte se hará por un término no inferior a un año, excepto casos especiales debidamente demostrados.

4. Que para la época de la compra, el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encuentra fijado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($737.717), según Decreto Nacional No. 2290 del 30 de diciembre de 2016.

5. Que el valor de doce (12) SMLV Diarios ascienden un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($295.086).

6. Que el valor de los lentes y monturas tuvo un valor total de QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($580.000), según factura de venta No.0630 expedida por la Optica EL MONO.

7. Que revisados los documentos que se requieren para el respectivo reembolso y según lo pactado en el precitado punto del Acuerdo Laboral, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago equivalente al valor facturado.

8. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No.18-01576 del 25 de enero de 2018,** expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro municipal.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO ÚNICO: Reconocer el derecho a favor de la empleada pública de la Administración Municipal **IRMA ENITH BENAVIDES CAMARGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No.63.356.765 y autorizar el pago en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($295.086),** por concepto de **AUXILIO DE LENTES Y MONTURAS.**

Dada en Barrancabermeja, a los 09 FEB 2018

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó-Elaboró	Guadalupe Martínez Narváez		09/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaría		09/02/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			